

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político, respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 36'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta, á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL

##### Secretaría.—Negociado 2.º

Debiendo procederse al arrendamiento de un local con destino al acuartelamiento de la fuerza de la Guardia civil del puesto de la Nueva Numancia en la carretera de Valencia, se anuncia por tercera vez en este periódico oficial, á fin de que los dueños de casas comprendidas en dicho puesto puedan presentar dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio las proposiciones que gusten, siempre que el precio de inquilinato mensual no exceda de la cantidad de 150 pesetas, y cuyo contrato de arrendamiento habrá de celebrarse por un tiempo mínimo de dos años.

Madrid 3 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

##### Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio para que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos: en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se procederá á la venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de policía de ferrocarriles.

Madrid 30 de Octubre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes, deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del segundo trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan desde luego efectuar el pago.

También procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto de lo que restan por sus cupos del primer trimestre del presente ejercicio de 1885 86 como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Noviembre de 1885.—El Gobernador, Francisco Martínez Corbalán.

#### COMISIÓN PROVINCIAL

##### Sesión de 26 de Octubre de 1885.

##### PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA

Señores que asistieron:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de la resolución de incidencias del segundo reemplazo de este año, obtuvo el resultado siguiente:

Segundo reemplazo de 1885.

Número del alistamiento

Colmenar de Oreja.

6 Timoteo Díaz Polo Hernández.—

Conforme con el Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional. 28 Pascual Hernández Hurtado.—Util condicionalmente.

##### Perales.

1 Aquilino López Gómez.—Conforme con el Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional.

##### Morata.

10 Cándido Guzmán Carrasco.—Oficiase al Alcalde para que en el término de cuatro días cumpla respecto á este mozo lo que dispone el párrafo 2.º del art. 85 de la ley.

##### Aranjuez.

28 Isidoro Francisco González Barrachina.—Util: soldado sorteable.

##### Fuentidueña.

2 José Víctor Sánchez Algaba González.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

11 Félix Villagarcía Sánchez Algaba.—Revocando el fallo del Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional.

##### Carabaña.

4 Benigno Villavilla Salcedo.—Conforme con el Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional.

##### Villaconejos.

4 Tomás Agudo Fernández.—Completo el expediente y revocando el fallo del Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional.

##### Belmonte de Tajo.

3 Celedonio Emeterio Torres Cediell.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

4 Gregorio Sánchez Gutiérrez.—Util condicionalmente.

6 Juan Huertes Solera.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

10 Nicolás Esteban Santiago y del Amo.—Inútil: excluido totalmente.

12 Eduardo Guerrero Sánchez.—Util: soldado sorteable.

##### Ambite.

1 Santiago Machón Guarro.—Util condicionalmente.

#### Audiencia.

134 Demetrio Rojo Rodríguez.—Util condicionalmente.

Primer reemplazo de 1885.

#### Audiencia.

62 Santiago Sanz Casado.—Soldado definitivo.

Con arreglo á lo que dispone el párrafo 2.º del art. 108 de la ley, el señor Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen á recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Igualmente advirtió el Sr. Vicepresidente que, conforme al art. 81, quedan sujetos á revisión los mozos excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo, con arreglo á los artículos 66 y 69 de la ley.

Acto seguido se dió cuenta del expediente promovido en el Ayuntamiento de esta capital, sobre adquisición de unos terrenos propiedad del Sr. Marqués de Monasterio, para prolongación de las calles del Piamonte y Marqués de la Ensanada, juntamente con los recursos de alzada que interponen contra dicho Ayuntamiento varios vecinos y la Asociación de propietarios de fincas urbanas. Enterada la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la suspensión de los acuerdos dictados por el Ayuntamiento de Madrid y Junta municipal en 20 y 30 de Junio último, relativos á la adquisición de dichos terrenos, y proponer á la Superioridad la revocación de los citados acuerdos.

Asimismo acordó, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, y previa la declaración de urgencia, lo siguiente:

Aprobar el presupuesto para el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme del camino vecinal desde Valdemoro á la estación del mismo nombre, que asciende á 910 pesetas 80 céntimos, y disponer que dicho servicio se saque á pública subasta, que se anunciará con diez días de anticipación, satisfaciéndose el gasto con cargo al crédito consignado en el presupuesto provincial vigente.

Aprobar el presupuesto para el acopio y machaqueo de 190 metros cúbicos de



**Negociado de Impuestos.—Circular.**

Habiendo llegado el plazo que determina la instrucción para que los Ayuntamientos ingresen el importe del segundo trimestre de consumos, sal y cereales del actual ejercicio en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la Administración de mi cargo invita á los mismos para que lo verifiquen antes del día 20 del presente mes, con el fin de evitarles el procedimiento ejecutivo, que no podrá menos de expedirse contra los morosos, si, lo que no espero, á ello diesen lugar.

Igualmente se advierte á los Ayuntamientos que no hayan satisfecho el importe del primer trimestre de descuentos sobre haberes municipales del actual ejercicio ó el total de las cédulas personales de 1884 á 85 ó anteriores ejercicios, los efectúen antes de la fecha indicada; pues por cualquier cantidad que dejen de ingresar se expedirá comisión de apremio.

Madrid 3 de Noviembre de 1885.—El Administrador, Modesto Fernández y González.

Anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 8 de Junio último, el extravío de un recibo del impuesto equivalente á los de la sal del primer trimestre de 1884-85, número de orden 36.433, é importante la suma de 18 pesetas 75 céntimos, impuestas á Doña Modesta Urrutia, de esta capital, y no habiéndose presentado; la Administración, á instancia de la interesada, ha acordado declararlo nulo y sin valor alguno á los efectos que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**AYUNTAMIENTOS**

**Anchuelo.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para el arrendamiento de los pastos de invierno de la Dehesa boyal, con autorización superior se anuncia una tercera subasta, que se celebrará el día 12 de Noviembre, próximo á las once de su mañana en la Sala Consistorial, bajo el mismo pliego de condiciones que las anteriores y tipo de 117 pesetas.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Anchuelo á 31 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

**Buitrago.**

La feria anual que es costumbre celebrar en esta villa el sábado siguiente al día de todos los Santos, corresponde y tendrá efecto en el corriente año, en los días 7, 8 y 9 de Noviembre próximo.

Buitrago 29 de Octubre de 1885.—El Alcalde accidental, Felipe V. Cedar.

**Cenicientos.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos de la Dehesa boyal, se anuncia á nueva subasta, que tendrá efecto á los diez días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en estas Casas Consistoriales, de diez á doce de su mañana.

Cenicientos á 29 de Octubre de 1885.—El Alcalde, León Ferosel.

**Getafe.**

Autorizado nuevamente el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, para arrendar el aprovechamiento de los pastos del prado de Acedinos, por no haberse presentado licitadores en los dos remates ya celebrados, se ha señalado el día 14 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana para celebrar el remate en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto.

Se anuncia al público convocando licitadores.

Getafe 30 de Octubre de 1885.—El Alcalde accidental, Juan Butraguero.

**Griñón.**

A los diez días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales á las doce de su mañana, la tercera subasta para el aprovechamiento de los pastos del prado de estos Propios, titulado Cárcaba y Arroyo de la Iglesia, bajo el pliego de condiciones que sirvió para la primera y segunda, á excepción de la tasación que es la de 25 pesetas.

Griñón 30 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Bernabé García.

**Manzanares el Real.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas intentadas para el arriendo de los pastos de invierno del Chaparral de las viñas, el Ayuntamiento de esta villa, autorizado competentemente, ha acordado proceder á la tercera, con arreglo al mismo pliego de condiciones y por la tasación de 334 pesetas, señalando para que tenga lugar el remate el día 14 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana en la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto hasta el día indicado en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Manzanares el Real 28 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Rufino González.

**Navacerrada.**

En la ganadería vacuna de Pablo Esteban, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca roja, algo corniabierta, esquiva, con un cordelito en la testuz que la recoge los cuernos, la cual se unió á la misma hace un mes próximamente sin más hierro ni señal que las expresadas; y como quiera que á pesar de las diligencias practicadas no se haya podido averiguar quien sea su dueño, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la misma para que por los Sres. Alcaldes de la misma, á quienes así se suplica den la mayor publicidad del presente entre sus administrados, á fin de si puede lograrse llegue á noticia de su dueño, quien en su caso se presentará acompañado de documentos correspondientes que acrediten su legítima tenencia para serle entregada, previo pago de los gastos que haya ocasionado y ocasione hasta dicho acto.

Caso de no presentarse nadie, se ha acordado proceder á su venta en pública subasta el día 15 del próximo mes de Noviembre, á las diez de su mañana en esta Casa Consistorial, con las formalidades prevenidas, interesando al efecto licitadores.

Navacerrada 26 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Bernardo Jorge.

**Perales de Tajuña.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres subastas anteriores del aprovechamiento de los pastos de los cerros de la Casa de Hortego, se anuncia la cuarta y última, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo y hora de once á doce de la mañana.

Perales de Tajuña 30 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Ildefonso Cediel.

**Perales de Tajuña.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres subastas anteriores de los pastos de los Pradillos de la Laguna, se anuncia la cuarta y última que tendrá lugar el día 10 del próximo Noviembre y hora de nueve á diez de la mañana.

Perales de Tajuña 30 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Ildefonso Cediel.

**Pezuela de las Torres.**

Se hallan depositados en esta Alcaldía tres corderillos merinos, recién nacidos, que por los guardas municipales han sido hallados en la Cañada Real que de esta villa se dirige al Villar del Olmo hoy día de la fecha.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento del dueño de dichas reses y se presente á recogerlas, previa justificación de su derecho y pago de gastos causados por las mismas.

Pezuela de las Torres 27 de Octubre de 1885.—El Alcalde, P. O., Gregorio López, Secretario.

**Sevilla la Nueva.**

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se anuncia la tercera subasta de los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa, para el día 12 del próximo Noviembre y diez de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en el Ayuntamiento.

Sevilla la Nueva 30 de Octubre de 1885.—P. D., Manuel Pardo García.

**Talamanca.**

Aprobado por la Administración de Impuestos de la provincia el acuerdo de este Ayuntamiento y adjuntos, para hacer el arriendo del abasto de los artículos de vino, aguardiente, aceite, manteca, tocino y carnes fresca de oveja y carnero que se consuma en esta población en el presente ejercicio económico, con la facultad de la exclusiva, en la venta al por menor, se ha señalado para su único remate el día 8 de Noviembre próximo y hora de once de la mañana á una de la tarde en la plaza Pública, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto y lo estará también en el acto del remate.

Talamanca 30 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Manuel Pereda.

**Valdemanco.**

No habiendo tenido efecto la subasta de los pastos del monte de la Fragüela, como así la de 50 chaparras de la misma, correspondientes á los Propios de este pueblo, se anuncia una tercera subasta para día 12 de Noviembre próximo, según orden superior, sirviendo de base el mismo pliego de condiciones, con una tercera parte de menos á la tasación primera.

Valdemanco 29 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Julián Serrano.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados militares.**

**MADRID**

D. Rafael Salcedo y Marugán, Comandante Fiscal del batallón Depósito de Madrid, núm. 2.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta disponible Andrés Rodríguez Sáez, natural de esta Corte, á quien estoy sumariando por no haberse presentado en la Caja de reclutas de esta Corte, para ser destinado á Cuerpo;

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta, para que comparezca en el cuartel de San Francisco, en el local que ocupa el batallón Depósito de Madrid, núm. 2, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Madrid 23 de Octubre de 1885.—Rafael Salcedo.

**BURGOS**

D. Eduardo Moreno Piñero, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Andalucía, número 55.

Ignorándose el paradero del soldado Mariano Orodia Rubio, natural de Madrid, parroquia de San Ildefonso, provincia de id., vecindado en id., Juzgado de primera instancia de la Universidad, provincia de Madrid, de oficio jornalero, á quien estoy sumariando por el delito de desertión; y haciendo uso de la jurisdicción concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido Manuel Orodia Rubio, señalándole el cuartel de infantería de esta capital, donde deberá presentarse personalmente dentro del término señalado de veinte días, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos; y de no comparecer en dicho término se seguirá la causa en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en Burgos á 9 de Octubre de 1885.—Moreno.—Porsu mandado, José Box.

**Juzgados de primera instancia.**

**INCLUSA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita á Severiano Villaseca, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, y que el día 5 del corriente se hallaba acribando grano casa de Pedro Martínez en unión de Pablo Plaza, para que dentro del término de seis días comparezca á prestar declaración en la causa que se instruye por hurto de grano; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Octubre de 1885.—V.º B.º.—José Corona.—Victoriano Moreno.

**UNIVERSIDAD**

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Tomás Camacho Mora, Director del periódico titulado *Verán Ustedes*, domiciliado en la calle de Castelló, número 12, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado para la práctica de las diligencias necesarias en causa que se le sigue sobre publicación de artículos injuriosos en el periódico expresado.

Al propio tiempo, encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sugeto, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 30 de Octubre de 1885.—José González.—El actuario, por mi compañero Sr. Suárez, Felipe López.

TARRAGONA

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, ha acordado citar á D. Domingo Cornadó, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en méritos de la causa criminal que se instruye sobre uso de nombre supuesto, contra Juan Cabré y otros; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Tarragona 26 de Octubre de 1885.—El Secretario, Enrique Andrade.

Juzgados municipales.

ARANJUEZ

D. Silverio Huertas y Soler, Juez municipal de Aranjuez.

Hago saber que se halla vacante la

plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral.
3.º Certificación de examen y aprobación conforme á reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fija en el sitio público de costumbre.

Aranjuez 29 de Octubre de 1885.—El Juez municipal, Silverio Hurtado.—El Secretario interino, Lorenzo Barrero García.

Factorías militares de Madrid.

Debiendo adquirirse por estas Facto-

rias cebada, hulla, cok, café, azúcar, aceite de primera, aguardiente y ajos, para el consumo y suministro de las mismas, se hace saber por medio de este anuncio que se abre concurso de dichas compras el día 5 del próximo Noviembre, á las diez en punto de la mañana, bajo las siguientes bases:

1.ª Las personas que deseen enajenar el artículo de que se trata, presentarán sus proposiciones en sobre cerrado á la indicada hora á la Junta económica de las expresadas Factorías, sitas en el barrio del Pacífico, acompañadas de muestras de los artículos y expresión de la cantidad de los mismos que puedan ceder y domicilio del vendedor.

2.ª La cebada ha de ser limpia, sin polvo, piedras y semillas extrañas, blanca, de grano compacto, de la conocida en el país por de primera calidad.

3.ª La hulla ha de ser cribada, sin polvo ni piedras, que no proceda de las minas de Puertollano, que produzca llama larga, y que no contenga más del 8 por 100 de cenizas.

4.ª El cok ha de ser grueso, sin polvo ni piedras, y que no proceda de las minas de Puertollano.

5.ª El café ha de ser en grano y tostado y del llamado de caracolillo ó Puerto Rico.

6.ª El azúcar ha de ser de buena clase, y de la llamada morena ó terciada.

7.ª Los demás artículos que no se detallan han de ser de buena clase, á juicio de la Junta económica de las Factorías.

8.ª Los proponente deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

9.ª A las personas á quien pueda adjudicarse los remates, caso de haber proposición aceptable, le serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, dentro de los tres días siguientes al del concurso, y la entrega en almacenes libre de todo gasto deberá tener lugar precisamente dentro de los siete días sucesivos.

Madrid 28 de Octubre de 1885.—Raimundo Sánchez.

Universidad Central.

CUADRO de la segunda enseñanza en el Colegio libre titulado de San Fermín, establecido en la calle de Jordán, núm. 2, Madrid.

Table with 6 columns: Cursos, ASIGNATURAS, AUTORES, HORAS, PROFESORES, TITULOS. Lists subjects like Latin, Spanish, French, and their respective teachers and titles.

Madrid 19 de Octubre de 1885.—El Director, Félix Gutiérrez Meléndez.—V.º B.º—El Rector, Dr. Creus.—Es copia.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.

Madrid 24 de Octubre de 1885.—El Secretario general, Licenciado, Leopoldo Solier.

CUADRO de Profesores y enseñanzas del Colegio de Santo Tomás de Aquino, establecido en la calle de la Corredera Baja de San Pablo, núm. 43, principal.

Table with 4 columns: ASIGNATURAS, Años en que se cursan y clases, NOMBRES DE LOS PROFESORES, TITULOS ACADÉMICOS. Lists subjects like Latin, Spanish, French, and their respective teachers and titles.

Madrid 16 de Octubre de 1885.—El Director, Presbítero, Licenciado, Laureano Rodríguez.—V.º B.º—El Rector, Dr. Creus.—Es copia.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.—El Secretario general, Licenciado, Leopoldo Solier.